

三〇九

Cotización Oficial del 24 de Agosto de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTABE			Cambio de hoy.	
SEÑAL	R\$	% POR 100 PESOGRAMO			%	
<i>Al contado.</i>						
23-8-911	84,25	Serie E, de 60.000 pesosas normales...			84,20	
		» E, de 23.000	»	A		84,25
23-8-911	84,25	» G, de 12.500	»	»		84,35
23-8-911	84,25	» G, de 5.000	»	»		84,75 y 70
23-8-911	84,70	» H, de 2.500	»	»		84,80 y 85
23-8-911	84,90	» A, de 500	»	»		85,00
23-8-911	86,50	» H, de 200	»	»		86,50 y 87,00
23-8-911	86,50	» G, de 100	»	»		86,50 y 87,00
16-8-911	86,10	Su diferentes series...				
<i>A plazo.</i>						
23-8-911	84,25	Pesos corrientes.....				
<i>% POR 100 AVENZILLABLE</i>						
19-8-911	95,25	Serie E, de 26.000 pesetas normales...				
17-8-911	94,65	» D, de 12.000	»	»		95,00
19-8-911	95,00	» G, de 5.000	»	P		95,50
23-8-911	95,50	» B, de 2.500	»	P		
23-8-911	95,50	» A, de 500	»	P		
23-8-911	95,50	Su diferentes series...				95,50
<i>% POR 100 A CONSIGNAR</i>						
<i>Al contado.</i>						
21-8-911	101,85	Serie E, de 60.000 pesosas normales...			101,25	
29-8-911	101,20	» E, de 23.000	»	»		101,25
22-8-911	101,00	» D, de 12.500	»	»		101,25
22-8-911	101,20	» G, de 5.000	»	»		101,25
23-8-911	101,21	» B, de 2.500	»	P		101,25
23-8-911	101,20	» A, de 500	»	P		101,25
23-8-911	101,20	Su diferentes series...				101,25

PROJECTS NORMALIZACIÓN DE DATOS

- | |
|---|
| 8 por 100 pesetas al amortizado. |
| Mora, En corriente..... |
| bien, En próximo..... |
| Corpoinra del 4 por 100 amortizable..... |
| 1 por 100 amortizable..... |
| secciónes del Banco de España..... |
| Giro del Banco Hispanoamericano..... |
| Giro de La Azuladentaria de Valencia..... |
| Ahorrocas, De la Caja..... |

DÍAS ACUMULADOS ANTERIORES		VALORES DE SOCIEDADES		VALORES MEDIOS DE AÑOS PASADOS		ESTIMACIONES PARA EL	
FECHA	%/s	ACCIONES		PORCENTAJE	ESTIMACIONES	FECHA	%/s
23-8-911	450,00	Banco de España.....		500		450,00	
23-8-911	251,00	Banco Hipotecario de España.		500	50	251,00	
22-8-911	300,00	Compañía Arrend.º de Tabacos		500		299,00 y 298,00	
22-8-911	281,00	Unión Española de Explosivos		100		282,00	
9-5-911	102,00	Banco de Ossau.....		250			
21-8-911	144,00	Banco Hispano Americano.....		500	42		
18-8-911	116,00	Banco Español de Crédito.....		250			
23-8-911	40,60	Sociedad Gral. Asig.º Española Preferentes		500		40,50	
8-8-911	12,50	» » » Ordinarias		500			
3-8-911	983,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		287,00	
21-7-910	29,50	C.º Gral. Mac.º de Electricidad		100			
9-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....		500			
9-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....		500			
19-8-911	91,25	Ferrocarriles de M. Z. A.....		475		92,00	
22-8-911	91,55	Idem Norte de España.....		475		91,75	
23-8-911	502,00	R.º Español del Río de la Plata.				502	
OBLIGACIONES							
23-8-911	103,30	Cédulas del Banco Hipotecario.		500	4	103,30	
23-8-911	79,50	Sociedad Gral. Azuc.º Española.		500	4	79,50	
16-10-910	91,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.		500	5		
20-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....		500	5		
11-5-911	92,50	Mediodía de Madrid.....		500	5		
16-8-911	100,00	Ferrocarriles de Madrid 4 Anos. Serie A.		500	5		
10-3-908	102,00	» » » B.		500	5 1/2		
17-8-911	96,50	» » » C.		500	5		
16. DÉCIMO DE AGOSTO. NÚMERO IV ENERO 1906.							
11-7-911	81,00	» » » 1.º serie.		475			
28-6-911	37,60	» » » 2.º »		475	2		
28-6-911	62,25	» » » 3.º »		475	2 1/2		
28-6-911	81,60	» » » 4.º »		475	2		
16-8-911	76,90	» » » 5.º »		500	2		
AYUNTAMIENTO DE MADRID							
13-7-910	100,00	Socas.....		200	5		
17-8-911	77,00	Coligaciones.....		100	5		
21-1-910	88,00	Idem de Vilanquet.....		500	5		
23-8-911	85,50	Idem por resultado.....		500	5 1/2		
18-8-911	93,00	Idem para efectos de liquidación de díctados.		500	5 1/2		
12-8-911	93,00	Clásicas entre 1.º y 16.º en el trámite....		500	5 1/2		
21-8-911	162,25	Diputación provincial de Madrid.			15		

SAMPLING METHODS IN PESTICIDE MONITORING

CHAKRA 1690016322

- | | | |
|---------|--------------------------------|---------|
| 261,600 | ANNUAL DISBURSEMENTS | |
| 0.00 | | |
| 0.00 | | |
| 75,000 | Levits, A to State, total..... | 300,030 |
| 75,000 | Banking service..... | 108,55 |

Digitized by srujanika@gmail.com

- | | | | | |
|---------|--------|--------|-------|-------|
| \$1,000 | 16,500 | 10,000 | 18,60 | 7,000 |
| \$1,000 | 16,500 | 10,000 | 18,60 | 7,000 |

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 24 de Agosto de 1911.

Una depresión (751 m/m) se apróxima Irlanda que ya produce mal tiempo en las costas occidentales de dicha isla. En el Norte de España aún persiste el tiempo lluvioso, pero en el resto de la península ha mejorado mucho; el cielo parece á estar limpio de nubes, sopla el viento con moderación de dirección variable y la temperatura suave. La máxi-

ma de ayer fué de 32 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 7 grados en León.

Las mayores presiones residen al Sur de las Azores.

Avisos trasmítidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almorá, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Una depresión (751 m/m) se apróxima

Irlanda. Las mayores presiones residen al Sur de las Azores.

Es probable que el tiempo sea lluvioso con vientos de la región del W. benaventados ó frescos en Galicia y Cantabria acompañados de marjada. Es probable que salte el Levante en el Estrecho.

Nota.—Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del jueves 24 de Agosto de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 637 m.).

A. o. z.	Barómetro en m. y d.º	Ter- mômetro Cº	Humi- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 10			
08	706.20	15.5	79	Calma..	0=Calmaz... .	>	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 26.2
6	7 0.20	13.8	97	NNE....	2=Muy flojo..	>	Despejado.	Idem mínima á la idem..... 13.1
9	7 0.79	16.5	79	NE....	2=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 59.9
12	706.40	24.6	50	SW....	1=Ventolina..	>	Nuboso.	Idem misma junto al suelo..... 11.4
16	705.57	25.1	41	S.....	2=Muy flojo..	>	Dospejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 233
20	705.51	19.4	62	Calma...	0=Calmaz....	>	Idem.	

CUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos
y Telégrafos.

REAL ORDEN

Exmo. Señor S. M. el REY (q. D. g.) se m dignado ordenar se publique en la Gaceta de Madrid el pliego de condiciones para la subasta de la construcción y explotación de una red telefónica urbana en Orense, que aprobado se acompaña.

Lo que de Real orden manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1911.

BARROSO.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones bajo las que se saca a pública subasta la construcción y explotación de una red telefónica urbana en Orense.

CONDICIONES GENERALES

1.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, hasta las doce del día 25 de Septiembre de 1911, en el Gobierno Civil de Orense ó en el Registro de la Dirección General de Telégrafos.

A la proposición se acompañarán los documentos que en ella se mencionan, y se ajustará al siguiente

Modelo de proposición.

El que suscribe, domiciliado en ..., calle de ..., número ..., se obliga á instalar una red telefónica urbana en Orense, con sujeción al Reglamento vigente

para el servicio telefónico, y á las condiciones del pliego de subasta inserto en la GACETA DE MADRID de ... de ... de 1911, obligándose á explotarla por espacio de quince años, con arrojo á las tarifas aduanas.

Como garantía de esta proposición presenta (ó tiene presentado) el correspondiente resguardo, que aeródito haber consignado en la Caja General de Depósitos, Tesorería de ..., la cantidad de 800 pesetas. También se acompaña por duplicado el cuadro de tarifas que han de regir en aquel servicio, ajustado á lo dispuesto en el artículo 30 del mencionado Reglamento.

(Fecha, firma y domicilio
del proponente.)

La omisión ó el cambio de cualquier palabra del modelo, siempre que no altere su sentido, no será causa bastante para descalificar la proposición.

No se admitirán onmiendas ni rasparudas que no se hagan convenientemente salvadas.

2.º Sirve de base á esta subasta el proyecto presentado por D. Antonio Faganga en esta Dirección, valorado, de acuerdo con la misma, en 5.000 pesetas.

3.º El plazo máximo de explotación se fija en quince años.

La licitación versará sobre la rebaja de las tarifas siguientes, en un tanto por ciento igual para todas:

Primera categoría, 96 pesetas anuales.

Segunda idem, 112.

Tercera idem, 128.

Cuarta idem, 240.

Prensa (especial), 80.

4.º A las once del día 30 de Septiembre de 1911 se efectuará la subasta en la Dirección General de Telégrafos, ante el Exmo. señor Director general ó funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la sección 2.º del Negocio.

do 9.º, y de un Notario que extenderá el acta correspondiente.

5.º Se empezará leyendo el anuncio, este pliego de condiciones y la Instrucción de 27 de Febrero de 1852, con arreglo á la que se verifica la subasta.

Antes de empezar la apertura de los pliegos, podrán los autores ó representantes manifestar las dudas que tengan ó pedir las aclaraciones que estimen oportunas respecto á la licitación; entendiéndose que una vez abierto el primer pliego no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

6.º Se leerán las proposiciones presentadas, deseándose desde luego las que no se hallen substancialmente conformes con el modelo, las que no estén garantidas con el resguardo de 800 pesetas, y las que excedan del tipo de la subasta.

7.º Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, se declarará la proposición que resultó más ventajosa, adjudicándose provisionalmente á su autor el premio.

En caso de existir dos ó más proposiciones iguales, se preferirá la que se hubiese presentado antes.

8.º El autor del proyecto, que también deberá presentar proposición, tendrá el derecho de tanteo sobre la que se declare más ventajosa, siendo preferido con sólo aceptar lo propuesto en ella, siempre que el Ayuntamiento no lo ejerza en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento.

Para ejercitar este derecho, debe estar presentado legalmente representado, como asimismo los autores de las otras proposiciones; declarándose siempre nula la del ausente, y, además, con pérdida de la fianza si para este segundo caso no justifica la ausencia por causa de fuerza mayor á juicio del Exmo. señor Ministro de la Gobernación.

9.^a De no usarse el derecho de tanteo, la adjudicación se hará al autor de la proposición más ventajosa, y el autor de ésta, antes de formalizar la escritura do contrato con el Estado, abonará á D. Antonio Fagonga la cantidad de 5.000 pesetas en que está valorado el proyecto.

10. La adjudicación se hará constar en el acta, con todos los detalles de la subasta, y tendrá, como ya se ha dicho, el carácter de provisional hasta que sea aprobada por el Ejercicio, señor Ministro de la Gobernación, adjudicándose entonces definitivamente el servicio. Si esta aprobación el romate no constituye obligación alguna para el Estado.

11. Los resguardos de las proposiciones no aceptadas se devolverán al terminar la subasta á sus dueños.

12. En el término de treinta días, contados desde la fecha en que se comunique al interesado por el Jefe de Telégrafos de la localidad en que residía, la Real orden de adjudicación definitiva, debo el concesionario otorgar en Madrid la escritura de contrato, para lo cual presentará al Notario el resguardo de un depósito de 2.400 pesetas, con carácter de necesario, á disposición de la Dirección General de Telégrafos, para responder del cumplimiento del contrato; los recibos del pago de inserción del anuncio y pliego de condiciones en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Orense, y un justificante de haber pagado al autor del proyecto el valor del mismo.

También es obligación del concesionario pagar los derechos del Notario por el acta de subasta y otorgamiento de la escritura, más una copia de ésta que entregará en Negociado de Teléfonos de la Dirección General.

13. El plazo de explotación se contará desde la fecha en que se otorgue la escritura de contrato.

14. En el término de noventa días, a partir de la fecha de la escritura, deben empezar las obras de instalación de la red. Previamente avisará el concesionario á esta Dirección General, el sitio ó sitios donde tenga depositados los materiales destinados á este objeto, para que sean reconocidos por el funcionario de Telégrafos que se designe, el cual inspeccióará también los trabajos de construcción.

15. Para la terminación de los trabajos se fija un plazo máximo de ciento ochenta días, á contar desde la repetida fecha, dentro del cual debe notificarse á la Dirección General haber quedado instalada la Central y líneas y Estaciones de abonados que lo hubieran solicitado con treinta días de anticipación.

La Dirección General, previo reconocimiento definitivo de la red, autorizará su apertura al servicio público.

El porciento de las cuotas de abono sólo podrá efectuarlo el concesionario desde la fecha de la citada autorización.

16. El concesionario estará obligado a cumplir todas las condiciones de este pliego y las disposiciones del Reglamento vigente que rige la concesión actual, y quedar sujeto á la jurisdicción contencioso administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre el contrato, entendiéndose que renuncia al fuero de su domicilio para el caso que hubiese que proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las vigentes disposiciones.

CONDICIONES ECONÓMICAS

17. Por la explotación concedida, el Estado percibirá un canon de 10 por 100 de la recaudación íntegra que por todos conceptos obtenga el concesionario del servicio telefónico.

18. Terminado el plazo de explotación concedido en el contrato, la red pasará á poder del Estado, sin que el concesionario tenga derecho á indemnización de ninguna clase, debiendo éste entregar todo el material de línea, central y estaciones de abonados en perfecto estado de funcionamiento y servicio, respondiendo la fianza del cumplimiento de esta obligación.

19. La Dirección General de Telégrafos podrá imponer las multas que considere convenientes si por faltas en el servicio diera lugar á ello el concesionario. Si ésto no las satisface en el término de quince días, se harán efectivas la fianza, y cuando el importe ó la suma de aquellas fuese igual á la mitad de ésta, tendrá que reponerla en el término de un mes, y de no hacerlo se considerará terminado el contrato, pasando la red á poder del Estado, con pérdida del resto de la fianza.

CONDICIONES FACULTATIVAS

20. La red estará formada de una central instalada en Orense y de las estaciones de abonados que hagan solicitarlo serlo y no estén á mayor distancia de 15 kilómetros, á partir de la Central.

21. Las líneas serán aéreas y formadas por cables ó hilos descubiertos. El circuito será metálico, exceptuándose en absoluto la tierra.

22. Los cables deberán ser de los más perfectos que se construyan, y tanto en sus condiciones generales como en su tendido se tendrán en cuenta las prescripciones técnicas impuestas por el uso á que se destinan.

23. En las líneas se emplearán palos mallas de madera ó de hierro, ó de ambas cosas combinadas, en los edificios y postes de madera de altura conveniente en el suelo. Los conductores en el interior de las poblaciones serán de bronce silicio de 11/10 de milímetro de diámetro, conductibilidad, 98 por 100, resistencia eléctrica máxima de 17 ohmios por kilómetro y medición mínima de 45 kilogramos por milímetro cua sección. Para fuera de las poblaciones serán de acero galvanizado de dos milímetros de diámetro. Los empalmes serán sistema británica, sin emplear ácidos.

24. Los postes tendrán un mínimo de siete metros de longitud, serán dorcas, trigo, sabina, éamo negro ó pino inyectado por el procedimiento Bouche, ó al bichero de mercurio ó creosolados.

25. Los aisladores serán de doble zona, montados en soportes de hierro galvanizados, rectos ó curvos.

26. El montaje interior de las estaciones se hará con hilo de cobre de un milímetro de diámetro, con aislamiento de guta y algodón, y irá montado sobre postes de porcelana.

27. La estación central estará formada por un cuadro indicador, sistema Ericsson, con indicadores de fin de conversación, aparato microtelefónico con escucha independiente, cordones, clavijas, llamador magnético, batería de pila y timbre. Será capaz para un número de abonados triple del que se suponga al abrirse la red al servicio.

28. La torre será de hierro fundido y madera, con la solida necesaria á su objeto. Estará provista en su cima de un pararrayos de barra de hierro, puntas múltiples de cobre, con cable de hierro galvanizado y plancha de tierra. Estará dotada dicha torre de soportes y aisladores para el amarre de cuantas líneas puedan solicitarse.

29. Los cables de bajarla serán de dos conductores, de un milímetro de diámetro cada conductor, formado por hilo de cobre estriado, con envolturas aislantes parañadas y recubierto con un trenzado de algodón asfaltado.

30. Los descargadores serán de placas de carbón, con bobinas térmicas y contacto automático de alarma.

31. La pila será del sistema Leclanché, de placas aglomeradas. También se admitirán las secas que reúnan las mismas ó mejores condiciones.

32. El aislamiento total de cada circuito no será menor de dos megohmios en cualquier tiempo.

33. Las estaciones de abonado tendrán aparato microtelefónico, sistema Ericsson, con llamada magnética, timbre, pararrayos y uno ó dos elementos de pila.

34. Se adoptarán las medidas necesarias para que pueda unirse esta red á la interurbana (cuando se construya).

35. Todo el material de aparatos deberá renovarse cuando sea necesario, de modo que el funcionamiento resulte siempre en perfectas condiciones, quedando obligado el concesionario á atender y cumplir cuantas indicaciones y órdenes reciba en este sentido de la Dirección General ó de sus Delegados.

36. Todos los materiales que se empleen en la construcción de esta red y en sus reparaciones sucesivas serán de la mejor calidad, que se comprobará con los ensayos técnicos que se estimen necesarios.

37. El concesionario reservará las plazas de señoritas Telefonistas que lo sea necesario emplear, y las vacantes que ocurrían á las Auxiliares femeninas, aprobadas en Telégrafos, que lo soliciten por conducto de esta Dirección General.

Si en la fecha en que deba abrir la red al servicio público no hubiere solicitantes, ó éstos no aceptaran las plazas que se les designe, podrá el concesionario proveerlas libremente.

Madrid, 14 de Julio de 1911.—El Director general, Sagasta.—Aprobado.—Barroso.

S-781

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública entre la Administración del Correo Central, Estafetas urbanas, Estaciones ferreas de la Corte y recogida de la depositada en los buzones de la misma, bajo el tipo máximo de 200.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Telégrafos y A. la Administración del Correo Central, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 17 de Julio último y pliego de bases mencionado, aprobado por Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 4 del propio mes y publicado en la *GACETA* del 20 del indicado Julio; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.^a clase, que se presenten en la citada Dirección General, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 5 del indicado Septiembre, á las doce horas.

Madejo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se

obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde la Administración del Correo Central en ... (I) á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado al efecto por la Superioridad. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Feche y firma del interesado.)

Madrid, 23 de Agosto de 1911.—El Director general, Sagasta. S—789

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Central.

RECTIFICACIÓN

En el anexo primero, página 374, de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 23 del corriente mes, se inserta un anuncio de esta Universidad, relativo á premios en metálico á los alumnos de las Facultades de la misma, que aparece autorizado con la firma del Rector accidental, R. Altamira, debiendo ser R. do Ureña.

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 531.429, expedido por este Establecimiento en 20 de Febrero de 1903, á favor de D. Fernando Capdevila Sabugo, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 13 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Agosto de 1911.—P. El Vicesecretario, José Rodríguez Romero. X—1762

Banco de Gijón.

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo de depósito, número 1.943 expedido por este Banco con fecha 6 de Diciembre de 1909, á favor de D. José Palido, y comprensivo de 40.000 pesetas nominales en ochenta títulos, números 15.705 al 706, 47.973 al 974, 47.982 al 991, 50.010 al 012, 50.982 al 51.001, 52.596 al 598, 52.605, 59.727, 103.061 al 070, 108.137 al 154, 110.335 al 341 y 110.918 de obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España, se hace público dicho extravió por tres veces, con intervalos de diez días, á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 3 de Agosto de 1911.—El Consejero-Secretario, Ramón Fernández. X—1719

(1) Debe expresarse una de las tres fórmulas propuestas en el pliego de bases.

La Unión y El Fénix Español.

Habiéndose extraviado la póliza de Seguro sobre la vida de D. José Bujarano y Moreno, expedida por esta Compañía en 16 de Noviembre de 1893, y señalada con el número 1.699, se anuncia al público, por medio del presente y término de veinte días, para que la presente en las oficinas de esta Dirección, calle de Alcalá, número 43.

Madrid, 1.^o de Agosto de 1911.—El Director, F. Sotomayor. X—1760

La Gresham.

COMPÀÑIA INGLESA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Y DE RENTAS VITALICIAS

Balance general de la Compañía al 31 de Diciembre de 1910.

A C T I V O

	Pesetas.
Capital desembolsado por los Accionistas.....	559.450,00
Fondo de Seguros Vida on-tora y Dotales.....	255.421.110,00
Idem fd. de Amortización y otros.....	267.155,63
Reserva para inversiones..	1.750.000,00
	257.997.715,63

* Siniestros y vencimientos de Pólizas, admitidos ó avisados, pendientes de pago.....	3.353.817,71
* Rentas Vitalicias vencidas y no reclamadas....	167.690,10
* Obligaciones varias pendientes.....	131.020,94
	TOTAL..... 261.650.244,88

* Estas partidas van comprendidas en la Cuenta de Ingresos.

Es copia literal de la traducción del Balance general al 31 de Diciembre de 1910. P. O. do G. & D. Smith, Directores de la Sucursal, Alberto Marsden.

La Gresham.

COMPÀÑIA INGLESA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Y DE RENTAS VITALICIAS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Eu-cursal Española por el ejercicio de 1910, parcial del Quinquenio de 1906 a 1910.

D E B E

	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos, rentas vitalicias, y beneficios capitalizados.....	905.087,68
Rescatos de pólizas (incluyendo los préstamos amortizados).....	206.150,70
Gastos de administración del ejercicio y Contribuciones á impuestos.....	300.388,10
Reservas matemáticas de primas 31 Diciembre de 1910	10.849.475,00
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias á satisfactor en 31 Diciembre 1910... ..	200.205,48
Créditos incobrables.....	501,95
Aumento en la reserva para saldos.. ..	10.166,72
Saldo acreedor.....	348.197,04
	12.910.077,67

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior, parcial del quinquenio de 1906 a 1910.....	103.525,25
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias á satisfactor en 31 Diciembre 1909...	182.964,50
Reservas matemáticas de primas en 31 Diciembre de 1909.....	10.063.750,00
Primas del ejercicio.....	2.070.968,42
Producto de los fondos invertidos.....	425.280,00
Derechos de pólizas y Adiciones ó Anexos.....	6.430,45
Beneficios por otros conceptos.....	57.150,05
	12.910.077,67

P. O. de G. & D. Smith, Directores de la Sucursal, Alberto Marsden. X—1757
Sucesores de Rivadonoyra, Paseo de San Vicente, 20